

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ
ACCIONADA	MERCADERIA S.A.S. – JUSTO & BUENO
VINCULADO	GUILLERMO LEON MONTOYA MONTOYA
RADICADO	2018-00223
ASUNTO	SE ACEPTA REVOCACION PODER – RECONOCE PERSONERIA

En atención a que en memorial allegado a este Despacho vía correo electrónico, mediante el cual la Secretaria General (Encargada) de la Alcaldía, designa nuevo apoderado judicial, de conformidad con el art. 76 del Código General del Proceso, téngase por revocado el poder inicialmente otorgado al abogado HAICERMANUEL RACERO BAY, quien venía actuando hasta este momento como apoderada judicial de la accionada.

En consecuencia, se reconoce personería jurídica al doctor AUGUSTO MARTINEZ BENITEZ, identificado con Tarjeta Profesional No. 132.945 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar al Municipio de Medellín, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ**

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5440911b92e7cd6f067e1074459601bae3c5634b717cb392a92bc6bea76f9ac0

Documento generado en 10/11/2021 05:26:17 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**